LOCACIÓN Nº 08/2015 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRAHOSPITALARIAS" – SEME –
ID Nº 299.860

CONTRATO Nº 08/2015

ADENDA Nº 1

Esta Adenda al **Contrato No. 08/2015 – *"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRAHOSPITALARIAS"*-** adjudicada según el proceso de Locación Nº 08/2015 a través de la Resolución D.G.O.C. Nº 1280/2015, se celebra en fecha .....14..... **de** .....diciembre..... **de 2015,** entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias – SEME,** con domicilio en Avda. Pettirossi y Brasil, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominada en adelante el **LOCATARIO,** por una parte, y por la otra el **Sr. LUIS ROBERTO AQUINO DIUB** con RUC Nº 366331-0 y Cédula de Identidad Nº 366.331, domiciliad en Montevideo Nº 173 – Séptimo Piso, República del Paraguay, Teléfono Nº 021-493.785, en adelante el **LOCADOR**, acuerdan celebrar la presenta Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

Que, por Nota DIR SEME Nº 360/15 el Director del Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias – SEME solicita realizar una Adenda al Contrato Nº 08/2015 para la CORRECCIÓN de la Cláusula Cuarta del mismo en la cual se debe incluir el PAGO DE LA GARANTIA, según se había previsto ya en el Pliego de Bases y Condiciones al igual que en la Resolución de Adjudicación Nº 1280/2015 de fecha 30 de octubre de 2015;

Que, el Contrato Nº 08/2015 fe suscrito en fecha 30 de octubre de 2015 con vigencia de 12 meses y por un monto mensual de Gs. 40.000.000. El monto total del contrato, adjudicado por Resolución D.G.O.C. Nº 1280/2015, es de Gs. 520.000.000 en el cual se encuentra previsto el pago de una garantía de Gs. 40.000.000 que involuntariamente fue omitido incluir en la cláusula Cuarta del Contrato;

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS - establece en su parte pertinente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses

Ing. MAE Sergio Barrios Heyn
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de os conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente....”; ...*“Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...”.*

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presenta resolución para realizar la ampliación de contrato dentro del presente llamado.

Que por Resolución D.G.O.C. Nº 1542 de fecha 14 de diciembre de 2015, se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 08/2015 para la CORRECCIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA.-

II- ESTIPULACIONES:

<u>Cláusula Primera:</u> CORRECCIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO

<u>DONDE DICE:</u>

CUARTA:
El precio de la locación se fija en la suma (*mensual*) de Guaraníes CUARENTA MILLONES (Gs. 40.000.000), IVA incluido, pagaderos por mes vencido dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de la emisión de la factura correspondiente.

El monto total del presente contrato es de Guaraníes QUINIENTOS VEINTE MILLONES (Gs. 520.000.000) IVA incluido.

El pago se realizará en la Cuenta Corriente Nº 37-23-181220-02 del Banco Continental del LOCADOR.-

<u>DEBE DECIR:</u>

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma (*mensual*) de Guaraníes CUARENTA MILLONES (Gs. 40.000.000), IVA incluido, pagaderos por mes vencido dentro de los 30(treinta) días siguientes a la fecha de la emisión de la factura correspondiente.

El monto total del presente contrato es de Guaraníes QUINIENTOS VEINTE MILLONES (Gs. 520.000.000) IVA incluido.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Finca Nº / Cuenta Corriente Catastral Nº	Domicilio/Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502-001	Oficinas Administrativas y Operativas del SEME	Finca Nº 31.959-28.748, Cta Cte Nº 13-2335-002 – 13-2335-001	Avda. Fernando de la Mora e/ Díaz Benza Zona Terminal Asunción - Paraguay	12	meses	40.000.000	480.000.000
2	**80161504-998**	**Garantías**	**N/A**	**N/A**	**1**	**Global**	**40.000.000**	**40.000.000**
							Precio Total (IVA incluido)	**520.000.000**

El pago se realizará en la Cuenta Corriente Nº 37 – 23 – 181 220 – 02 del Banco Continental del LOCADOR.-

<u>Cláusula Segunda</u>:
Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:
En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato No. 08/2015** – ***"SEÑOR LUIS ROBERTO AQUINO DAIUB,*** en el día y año antes indicado.

SR. LUIS ROBERTO AQUINO DAIUB
C.I. Nº 366.331

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR GENERAL
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas del
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.